

Expediente: 3641/15

Carátula: BARCALA GUSTAVO LUIS S/ QUIEBRA DECLARADA

Unidad Judicial: JUZGADO EN FERIA

Tipo Actuación: DECRETOS CON FD

Fecha Depósito: 08/01/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - SEGUNDO, JOSÉ GERARDO-ACREEDOR
900000000000 - NIETO, HECTOR ROMAN-ACREEDOR
900000000000 - SINGH, GUSTAVO GUILLERMO-ACREEDOR
900000000000 - SAN ISIDRO LABRADOR S.R.L., -ACREEDOR
900000000000 - PUPPI, FEDERICO-ACREEDOR
900000000000 - LAS PARRAS S.R.L., -ACREEDOR
900000000000 - DIAZ, FEDERICO-ACREEDOR
900000000000 - GALVEZ, PALERMO-ACREEDOR
900000000000 - CASTILLA, GASTÓN-ACREEDOR
900000000000 - FINCA CAMPO ALEGRE S.R.L., -ACREEDOR
900000000000 - COMPAÑIA AGRARIA SAN JOSÉ S.A., -ACREEDOR
900000000000 - AGROPRODUCCION S.A., -ACREEDOR
900000000000 - LA HOLLADA S.R.L., -ACREEDOR
900000000000 - GARCIA SOLDATI, ERNESTO FRANCO-ACREEDOR
900000000000 - TRANSGROUP, -ACREEDOR
900000000000 - CHABU S.R.L., -ACREEDOR
30675428081376 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -ACREEDOR
20172685405 - JOHN DEERE CREDIT CÍA. FINANCIERA S.A., -ACREEDOR
27188122367 - ESTACION EL BAJO S.A., -ACREEDOR
900000000000 - EL AMARILLO SRL, -ACREEDOR
20279610408 - AGROCLASIC S.R.L., -ACREEDOR
20202184856 - COMPAÑIA AZUCARERA LOS BALKANES S.A., -ACREEDOR
20114635074 - ESTUDIO NICASTRO & ASOCIADOS, -POR DERECHO PROPIO
23109108839 - MARCOTULLIO, MIGUEL EDUARDO-POR DERECHO PROPIO
20300019847 - BARCALA, GUSTAVO LUIS-FALLIDO/A
20081700487 - MUSAIME, JOSE AMADO-SINDICO
20127491640 - MORALES, RAUL EDUARDO-PERITO ENAJENADOR
900000000000 - GARANTIZAR S.G.R., -ACREEDOR
27217996673 - HSBC BANK ARGENTINA S.A., -ACREEDOR
27277516115 - AFIP (ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS), -ACREEDOR
27277516115 - CACERES, MARIA DE LOURDES-POR DERECHO PROPIO
20239766146 - VICO, ABEL EDUARDO-TERCERO
23254980099 - ABRATTE, JUAN AGUSTIN-ACREEDOR
20177746321 - ESTUDIO MOHAMED - PEREZ, -SINDICO
27178586268 - BANCO CREDICOOP COOP. LTDO, -ACREEDOR
20300019847 - COLOMBO, OCTAVIO AUGUSTO-POR DERECHO PROPIO
20177746321 - MANCUELLO, PEDRO-POR DERECHO PROPIO
20305979032 - PROFERTIL S.A., -ACREEDOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado en Feria

ACTUACIONES N°: 3641/15



H102415942025

JUICIO: "BARCALA GUSTAVO LUIS s/ QUIEBRA DECLARADA. Expte. n°: 3641/15

San Miguel de Tucumán, 07 de enero de 2026.-: Proveyendo la presentación OTROS - POR: MARTIN, RAMONA DEL CARMEN - 06/01/2026 14:29:: Téngase presente que la habilitación de Feria Judicial prevista por la Ley 6.238 (arts. 183 y 184) constituye un mecanismo excepcional, ya que implica reemplazar durante tal período, al juez natural de la causa, de modo tal que su procedencia está subordinada a aquellos asuntos impostergables en donde la fragilidad del bien jurídico comprometido, la falta de un resguardo o de una medida especial en un momento determinado, puede causar un mal irreparable. Al respecto se dijo que: “las razones de urgencia que

determinan la habilitación del feriado judicial son aquellas que entrañan para los litigantes un riesgo cierto e inminente de ver frustrados sus derechos para cuya tutela se requiere la protección jurisdiccional ” (Excma. CSJT, sentencia, n. 533 del 24/07/2003) En el mérito, no estando acreditadas ni justificadas argumentalmente las circunstancias de urgencia o riesgo inminente, trascendencia e impostergabilidad, así lo requieran y justifiquen la habilitación de la feria, corresponde el rechazo del pedido formulado. 3641/15 MVL FDO. DRA. ADRIANA BERNI, JUEZA CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE FERIA.-

Actuación firmada en fecha 07/01/2026

Certificado digital:
CN=BERNI Adriana Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23132194904

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.